Granada– Meta, octubre de 2026

Doctor
JUAN CARLOS MENDOZA RENDON
Alcalde Municipal
Granada – Meta

Ref. ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021, esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER, A TODO COSTO, DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GRANADA, META."**

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO:	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE GRANADA, META
CÓDIGO DEL PROYECTO:	202500000033664
SECTOR:	24. Transporte
PROGRAMA:	2402. Infraestructura red vial regional
NOMBRE DE LA META:	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario
CÓDIGO DE LA META:	2402112
FUENTE:	R.B. Sgp-Proposito General-Proposito General Libre Inversión; Recursos Del Balance De Libre Destinación
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	Cuatrocientos cincuenta millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesos con setenta y seis centavos ($ 450.353.759,76) moneda legal colombiana
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS	72141700

2. Descripción de la Necesidad

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)

El Municipio de Granada, Meta, a través de la Secretaría de Infraestructura, presenta el presente estudio previo con el propósito de sustentar la contratación del servicio de alquiler de maquinaria amarilla para atender las necesidades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial urbana y rural del municipio.

La red vial presenta un deterioro progresivo asociado al tránsito vehicular y a las condiciones climáticas, especialmente durante las temporadas de lluvias, lo que ocasiona pérdida de material de afirmado y de la carpeta de rodadura, exposición de las capas granulares, formación de baches y afectaciones en la estructura del pavimento. Estas condiciones comprometen la transitabilidad, la seguridad vial y la movilidad de las comunidades, por lo que se requieren intervenciones periódicas de mantenimiento, recuperación y mejoramiento, de acuerdo con las características de cada corredor vial, su estado de conservación y las solicitaciones del tránsito.

La infraestructura vial rural comprende aproximadamente 316 kilómetros, correspondientes a vías en afirmado y pavimento flexible, mientras que la red urbana cuenta con cerca de 163,5 kilómetros, distribuidos entre vías en afirmado, pavimento rígido y pavimento flexible. La extensión de esta infraestructura y las necesidades de intervención identificadas generan una demanda operativa que supera la capacidad de respuesta de la maquinaria disponible en la Administración Municipal.

En consecuencia, para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura vial urbana y rural del municipio de Granada, Meta, se requiere contratar el servicio de alquiler de maquinaria amarilla y equipos complementarios, que incluye vibrocompactador, motoniveladora, transporte de material granular de río, carrotanque de agua y retroexcavadora hidráulica sobre orugas, todos con operador y combustible incluidos, con el fin de realizar labores de conformación, nivelación, perfilado, suministro y distribución de material granular, humectación, compactación, excavación y manejo de materiales, necesarias para la recuperación y conservación de las condiciones de transitabilidad de las vías del municipio.

Por tal razón y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el municipio considera pertinente adelantar un proceso por convocatoria pública correspondiente al "PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER, A TODO COSTO, DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GRANADA, META".

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER, A TODO COSTO, DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GRANADA, META".

3.2 Tipo de contrato: Contrato de Alquiler

3.3 Clasificación UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	SECTOR
72141700	SERVICIOS DE ALQUILER O RRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN	**Servicios de Construcción pesada**

3.4 Diseños, autorizaciones, permisos y licencias: La Secretaría de Infraestructura especifica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, autorizaciones permisos y licencias

3.5 Especificaciones técnicas: El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRESTAR SERVICIOS DE VIBROCOMPACTADOR 10 TONELADAS 153 HP (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	Hr	440,00
2	PRESTAR SERVICIOS DE MOTONIVELADORA 140 HP ANCHO CUCHILLA 3,66 M 11 TONELADAS (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	Hr	620,00
3	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DE RIO (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	Viaje	260,00
4	PRESTAR SERVICIOS DE CARROTANQUE DE AGUA	Viaje	279,039695662179

	(1000 GALONES) (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)		
5	PRESTAR SERVICIOS DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS POTENCIA 138HP BALDE DE 1.5M3. (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	Hr	143,00

ITEM: **2.1**	
DESCRIPCIÓN: **PRESTAR SERVICIOS DE VIBROCOMPACTADOR 10 TONELADAS 153 HP (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)**	
UNIDAD DE MEDIDA	**HR**

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

La actividad comprende el alquiler, a todo costo, de un vibrocompactador con capacidad mínima de 10 toneladas, destinado a la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario y periódico de las vías rurales del municipio de Granada, Meta. El equipo deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- ✓ Capacidad mínima: 10 toneladas.
- ✓ Motor: diésel turbocargado.
- ✓ Sistema de compactación con doble amplitud y doble frecuencia de operación (alta y baja).
- ✓ Tablero de instrumentos con indicadores de funcionamiento y alertas de fallas.
- ✓ Cabina original de fábrica con aire acondicionado, cuando aplique según el diseño del fabricante.
- ✓ Cumplimiento de las normas de seguridad ROPS y FOPS, cuando sean aplicables al tipo y configuración del equipo.
- ✓ Sistema de posicionamiento global (GPS).
- ✓ Condiciones técnico-mecánicas y operativas óptimas, con documentación y permisos vigentes para su funcionamiento.

La contratación será a todo costo, por lo cual el contratista deberá asumir los gastos de operador, combustible, transporte, mantenimiento, seguros y demás conceptos necesarios para garantizar la disponibilidad y correcta operación de la maquinaria durante la ejecución del servicio.

MATERIALES:

- ✓ NO APLICAN MATERIALES

EQUIPO:

- ✓ VIBROCOMPACTADOR CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 TONELADAS 153 HP

(INCLUYE COMBUSTIBLE)

PERSONAL:

- ✓ OPERADOR DE VIBROCOMPACTADOR

ITEM: **2.2**	
DESCRIPCIÓN: **PRESTAR SERVICIOS DE MOTONIVELADORA 140 HP ANCHO CUCHILLA 3,66 M 11 TONELADAS (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)**	
UNIDAD DE MEDIDA	**HR**

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

La actividad comprende el alquiler, a todo costo, de una motoniveladora destinada a la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario y periódico de las vías rurales del municipio de Granada, Meta. El equipo deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Potencia neta del motor entre 125 y 156 HP.
- ✓ Motor diésel turbocargado.
- ✓ Sistema de tracción en tándem trasero o equivalente, con configuración adecuada para trabajos de nivelación y conformación de vías.
- ✓ Equipo articulado, con capacidad de giro de la hoja vertedera de 180° hacia ambos lados.
- ✓ Capacidad para realizar trabajos de conformación de taludes.
- ✓ Hoja vertedera de 12 pies de longitud.
- ✓ Cabina original de fábrica con aire acondicionado.
- ✓ Tablero de instrumentos con indicadores de funcionamiento y alertas de fallas.
- ✓ Cumplimiento de las normas de seguridad ROPS y FOPS, cuando sean aplicables al tipo y configuración del equipo.
- ✓ Sistema de posicionamiento global (GPS).
- ✓ Óptimas condiciones técnico-mecánicas y operativas, con documentación vigente y necesaria para su funcionamiento.

La contratación será a todo costo, por lo cual el contratista deberá asumir los gastos de operador, combustible, transporte, mantenimiento, seguros y demás conceptos necesarios para garantizar la disponibilidad y correcta operación de la maquinaria durante la ejecución del servicio.

MATERIALES:

- ✓ NO APLICAN MATERIALES

EQUIPO:

✓ MOTONIVELADORA 140 HP ANCHO CUCHILLA 3,66 M 11 TONELADAS (INCLUYE COMBUSTIBLE) ***PERSONAL:*** ✓ OPERADOR DE MOTONIVELADORA

ITEM: **2.3**	
DESCRIPCIÓN: **PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DE RIO (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)**	
UNIDAD DE MEDIDA	**VIAJE**
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: Este trabajo consiste en el transporte de material de rio desde el punto de extracción hasta el punto donde se estén realizando los mejoramientos viales a una distancia inferior a 30 KM. ***MATERIALES:*** ✓ NO APLICAN MATERIALES ***EQUIPO:*** ✓ VOLQUETA CAPACIDAD MÍNIMA DE 7 M3 (INCLUYE COMBUSTIBLE) ***PERSONAL:*** ✓ OPERADOR DE VOLQUETA	

ITEM: **2.4**	
DESCRIPCIÓN: **PRESTAR SERVICIOS DE CARROTANQUE DE AGUA (1000 GALONES) (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)**	
UNIDAD DE MEDIDA	**VIAJE**
PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: Esta actividad comprende el Alquiler de la maquinaria denominada CARROTANQUE DE AGUA (1000 GALONES) para el mantenimiento rutinario y periódico de las vías RURALES del municipio de Granada Meta. ***MATERIALES:*** ✓ NO APLICAN MATERIALES ***EQUIPO:***	

- ✓ CARROTANQUE DE AGUA (1000 GALONES) (INCLUYE COMBUSTIBLE)

PERSONAL:

- ✓ OPERADOR DE CARROTANQUE

ITEM: **2.5**	
DESCRIPCIÓN: **PRESTAR SERVICIOS DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS POTENCIA 138HP BALDE DE 1.5M3. (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)**	
UNIDAD DE MEDIDA	**HR**

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN:

La actividad comprende el alquiler, a todo costo, de una excavadora hidráulica sobre orugas, con potencia neta mínima de 138 HP, destinada a la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario y periódico de las vías rurales del municipio de Granada, Meta. El equipo deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Potencia neta del motor: mínimo 138 HP.
- ✓ Motor diésel turbocargado.
- ✓ Cilindrada acorde con las especificaciones técnicas del fabricante y la potencia requerida.
- ✓ Cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en materia de emisiones.
- ✓ Sistema hidráulico en óptimas condiciones de funcionamiento.
- ✓ Cabina original de fábrica con aire acondicionado.
- ✓ Mandos de operación y desplazamiento del equipo.
- ✓ Tablero de instrumentos con indicadores de funcionamiento y alertas de fallas.
- ✓ Cumplimiento de las normas de seguridad ROPS, cuando sean aplicables según el peso, diseño y configuración del equipo.
- ✓ Sistema de posicionamiento global (GPS).
- ✓ Condiciones técnico-mecánicas y operativas óptimas, con documentación vigente y necesaria para su funcionamiento.

La contratación será a todo costo, por lo cual el contratista deberá asumir los gastos de operador, combustible, transporte, mantenimiento, seguros y demás conceptos necesarios para garantizar la disponibilidad y correcta operación de la maquinaria durante la ejecución del servicio.

MATERIALES:

- ✓ NO APLICAN MATERIALES

EQUIPO:

- ✓ RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS POTENCIA 138HP BALDE DE 1.5M3. (INCLUYE COMBUSTIBLE)

PERSONAL:

- ✓ OPERADOR DE RETROEXCAVADORA ORUGADA

3.5.1. ESPECIFICACIONES PARA PERSONAL DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA.

El proponente deberá contar con el personal operativo necesario para la ejecución del contrato, garantizando que cada trabajador cuente con las certificaciones y documentos requeridos para la operación segura de la maquinaria y vehículos asignados.

Se deberá disponer de un (01) operador de vibro compactador, un (01) operador de motoniveladora y un (01) operador de retroexcavadora sobre oruga, todos debidamente certificados como operadores de maquinaria pesada, con cursos vigentes de trabajo seguro en alturas o reentrenamiento y manejo defensivo.

Asimismo, se deberá contar con un (01) conductor de volqueta y un (01) conductor de carrotanque, quienes deberán poseer licencia de conducción categoría C2 o C3 vigente, además de los cursos correspondientes en trabajo seguro en alturas y manejo defensivo.

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, el proponente deberá anexar las certificaciones académicas, licencias de conducción, cursos vigentes y cartas de compromiso de disponibilidad del personal durante la ejecución del contrato.

3.5.2. ESPECIFICACIONES PARA MAQUINARIA.

El proponente deberá garantizar la disponibilidad de la maquinaria requerida en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y operacionales para la correcta ejecución de las actividades contractuales.

La maquinaria mínima requerida corresponde a una aplanadora vibratoria de rodillo liso, una motoniveladora hidráulica, una volqueta, un carrotanque y una retroexcavadora sobre oruga, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en cuanto a capacidad, potencia y rendimiento.

Para acreditar la disponibilidad de los equipos, el proponente deberá presentar fichas técnicas, documentos de propiedad o arrendamiento, certificación de instalación de GPS cuando aplique, SOAT y revisión técnico-mecánica para los vehículos, así como carta de compromiso de disponibilidad total de la maquinaria durante la ejecución contractual.

Documentos para anexar y acreditar al momento de presentar la propuesta:

- Anexar copia de las fichas técnicas de la máquina, que certifiquen los aspectos mínimos exigidos, firmado por el proponente.
- Presentar tarjeta de propiedad la máquina o manifiesto de importación con su respectivo contrato de compra, en caso de no ser propietario, presentar contrato de arrendamiento y certificación de disponibilidad del arrendador de la misma.
- Presentar certificación de la instalación del GPS en la maquinaria que sea requerido.
- Presentar carta de compromiso por parte del proponente en la cual se certifica la disponibilidad de las maquinas en un 100% durante el desarrollo del contrato, en donde el contratista estará dispuesto a la prestación de los servicios de alquiler durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana, si así lo requiere el Municipio; sin que el municipio deba reconocer valor alguno por el stand by de la maquinaria.
- Presentar la hoja de vida de los operadores de las máquinas junto con una copia de la cédula de ciudadanía.
- Presentar la certificación de competencias laborales como operador de maquinaria pesada (SENA u entidad autorizada).

3.6 OBLIGACIONES

3.6.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2.) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
9.) Aprobar las pólizas

3.6.2 OBLIGACIONES DELCONTRATISTA

3.6.2.1 GENERALES

1.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2.) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4.) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

5.) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6.) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8.) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9.) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10.) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11.) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13.) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

3.6.2.2 ESPECÍFICAS

1. Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y directrices impartidas por el supervisor designado por la entidad contratante, garantizando idoneidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

2. Entregar al supervisor del contrato, cuando este lo requiera formalmente, los informes, registros y soportes derivados de la ejecución contractual, mediante el mecanismo de control previamente aprobado por la supervisión al inicio del contrato, el cual podrá consistir en software, bases de datos, formatos físicos o cualquier otro medio técnicamente idóneo.

3. Garantizar la disponibilidad permanente de los servicios de alquiler de maquinaria y transporte durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, cuando así lo requiera la entidad contratante, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por concepto de disponibilidad o stand by de los equipos.

4. Ejecutar todas las actividades, labores y servicios necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, asegurando la correcta prestación de los servicios de alquiler de maquinaria y transporte requeridos por la entidad.

5. Actuar con lealtad, diligencia y buena fe contractual en todas las etapas de ejecución del contrato, evitando acciones u omisiones que puedan generar retrasos, incumplimientos o afectaciones a la entidad contratante.

6. Constituir, mantener vigentes y sufragar las garantías, pólizas y amparos exigidos por la entidad contratante durante toda la ejecución contractual y hasta su liquidación, conforme a la normatividad aplicable.

7. Prestar los servicios contratados de manera oportuna y prioritaria cuando sean requeridos por el municipio, garantizando la disponibilidad inmediata de los equipos y personal necesarios para la ejecución de las actividades contratadas.

8. Mantener la maquinaria, vehículos y equipos destinados a la ejecución contractual en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, legales, operativas y de seguridad durante la vigencia del contrato.

9. Garantizar que el personal operador de la maquinaria cuente con la idoneidad, experiencia y certificaciones requeridas para la operación de los equipos, así como con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL.

10. Asumir integralmente los costos de combustible, lubricantes y demás insumos requeridos para la operación de la maquinaria y vehículos vinculados al contrato.

11. Realizar, bajo su exclusiva responsabilidad, las actividades de cargue, transporte, descargue, movilización y retiro de la maquinaria y equipos hacia y desde los sitios de trabajo, garantizando condiciones adecuadas de seguridad para el personal, terceros y bienes involucrados.

12. Ejecutar el transporte y desplazamiento de maquinaria, equipos y carga en estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de transporte terrestre automotor de carga, seguridad vial y tránsito, respondiendo por cualquier infracción o afectación derivada de su incumplimiento.

13. Cumplir estrictamente con los horarios, tiempos de respuesta y jornadas de trabajo requeridas por la entidad contratante para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

14. Mantener vigente y en regla toda la documentación técnica, operativa y legal de la maquinaria, vehículos, equipos y personal operador vinculados a la ejecución contractual, siendo responsable exclusivo por cualquier incumplimiento relacionado con dicha obligación.

15. Garantizar el cumplimiento efectivo de las horas de servicio requeridas y autorizadas por la entidad contratante.

16. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del contrato.

17. Responder civil, administrativa y patrimonialmente por los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros, bienes públicos o privados, derivados de la ejecución del contrato.

18. Facturar los servicios efectivamente prestados conforme a los valores unitarios y condiciones económicas establecidas en la propuesta presentada y aceptada por la entidad contratante.

19. Cumplir integralmente el objeto contractual y todas las obligaciones previstas en el contrato, estudios previos, documentos del proceso y normativa aplicable.

20. Garantizar la coordinación operativa y la capacidad administrativa, técnica y logística necesaria para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo el seguimiento a la disponibilidad y funcionamiento de la maquinaria y equipos, la coordinación de las actividades y la elaboración y presentación de los informes requeridos por la supervisión, sin que ello implique la obligación de vincular personal adicional o exclusivo para estas actividades.

21. Diligenciar conjuntamente con el supervisor los formatos de control operativo, bitácoras y actas de recibo a satisfacción de los servicios ejecutados, los cuales deberán estar debidamente suscritos por las partes como soporte de ejecución contractual.

22. Retirar la maquinaria y equipos entregados formalmente por la entidad en un plazo máximo de doce (12) horas contadas a partir de la notificación correspondiente, asumiendo a partir de dicho momento toda responsabilidad sobre su custodia y estado.

23. Poner a disposición de la entidad contratante, en un término máximo de tres (3) horas contadas a partir del requerimiento, los equipos, maquinaria o vehículos solicitados en los lugares indicados por la supervisión.

24. Garantizar que cada vehículo, maquinaria o equipo cuente con los elementos de protección, seguridad industrial y señalización exigidos por la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

25. Mantener vigente el seguro de carga, movilización y descargue aplicable a cada uno de los servicios y recorridos ejecutados en desarrollo del contrato.

26. Tramitar y mantener vigentes los permisos, autorizaciones y licencias requeridas por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes para la movilización de carga extra dimensionada o extrapesada, cuando haya lugar a ello.

27. Garantizar el control y monitoreo permanente del estado y aseguramiento de la carga durante los recorridos realizados en ejecución del contrato.

28. Suministrar el servicio de acompañamiento y escolta para los vehículos tipo cama baja cuando las condiciones técnicas, operativas o normativas así lo exijan.

29. Garantizar la prestación del servicio técnico vial requerido para los recorridos efectuados por vehículos tipo cama baja, cuando resulte necesario conforme a las disposiciones legales vigentes.

30. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato cualquier situación, novedad o eventualidad que pueda afectar la correcta ejecución contractual.

31. Presentar informes periódicos sobre las actividades ejecutadas y las situaciones extraordinarias ocurridas durante la ejecución contractual, en las condiciones y periodicidad definidas por la supervisión.

32. Presentar informes mensuales de avance técnico y financiero, acompañados de registro fotográfico del antes, durante y después de las actividades ejecutadas, así como de las cantidades detalladas por ítem, dentro de los plazos establecidos por la entidad contratante.

33. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, acreditando mensualmente dicho cumplimiento mediante los soportes respectivos.

34. Implementar y hacer cumplir el protocolo de bioseguridad y demás medidas sanitarias vigentes aplicables a la ejecución contractual, conforme a la normativa expedida por las autoridades competentes.

35. Acreditar y mantener el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que la modifiquen o complementen, mediante certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente.

Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto del contrato.

3.7 Forma de Pago:

El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera:
Pagos parciales hasta el 90% de acuerdo a las horas maquina ejecutadas según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta parcial.

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de supervisión.
- Informe presentado por el contratista, acompañado de los respectivos soportes, incluyendo: registro fotográfico de las actividades ejecutadas, informe de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) con sus correspondientes soportes y anexos, y registro fotográfico de las actividades ejecutadas.
- Bitácoras de seguimiento y control diario debidamente firmadas por el supervisor del contrato del municipio de Granada, en donde certifique las actividades realizadas tales como el número de horas trabajadas en determinado sector debidamente georreferenciada y número de viajes realizados.
- Acta de recibo a satisfacción firmado por del líder de la comunidad o sector beneficiado.
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente

Para el último pago se realizará previamente la suscripción del **acta de liquidación**, adjuntando además los documentos solicitados en los pagos parciales.

Pago final: mínimo el 10% se cancelará una vez ejecutado la totalidad del objeto del contrato previa presentación de los documentos requeridos para el pago parcial y la suscripción del **acta de liquidación**.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

3.8 Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será de Un (01) Mes y/o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

3.9 Lugar de ejecución: **El lugar de ejecución será el Municipio de Granada**

3.10 Supervisión y/o interventoría: El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será ejercido por el Secretario de Infraestructura.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta el tipo de bienes a suministrar, y que a partir de sus condiciones técnicas se pueden individualizar de tal forma que sus características los convierten en bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad considera que el régimen aplicable corresponde al de un proceso de selección abreviada en la modalidad subasta inversa, según lo preceptuado en el literal a, numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dicho procedimiento se realizará mediante

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, teniendo en cuenta que a la fecha el municipio no cuenta con la infraestructura tecnológica para realzar la subasta de forma electrónica.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaria de Infraestructura, realizó un estudio de precios de mercado, el cual tiene como referencia los valores unitarios de las cotizaciones que forman parte del respectivo expediente, con el fin de que el presupuesto oficial de la presente contratación se fundamente en los precios del mercado.

Como resultado de dicho análisis, se estableció un margen de referencia en los valores unitarios de cada ítem, con el fin de que los proponentes lo tengan en cuenta al momento de la presentación de sus propuestas, por lo que el Municipio de Granada promedio las cotizaciones presentadas, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR TOTAL
1	PRESTAR SERVICIOS DE VIBROCOMPACTADOR 10 TONELADAS 153 HP (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	HR	$ 270.000,00	$ 273.000,00	$ 260.979,56	$ 267.993,19
	PRESTAR SERVICIOS DE MOTONIVELADORA 140 HP ANCHO CUCHILLA 3,66 M 11 TONELADAS (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	HR	$ 315.000,00	$ 303.000,00	$ 300.802,61	$ 306.267,54
	PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR DE RIO (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	VIAJE	$ 215.000,00	$ 205.000,00	$ 180.000,00	$ 200.000,00
	PRESTAR SERVICIOS DE CARROTANQUE DE AGUA (1000 GALONES) (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	VIAJE	$ 100.000,00	$ 102.000,00	$ 102.042,76	$ 101.347,59
	PRESTAR SERVICIOS DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS POTENCIA 138HP BALDE DE 1.5M3. (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	HR	$ 430.000,00	$ 435.000,00	$ 441.382,20	$ 435.460,73

Los precios unitarios descritos en el cuadro de arriba resultan del sondeo de mercado que se realiza, teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas y certificaciones emitidas por la secretaria de Infraestructura, tomando como referencia el valor ponderado y los descuentos por ley que efectúa el municipio de Granada para el presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del presente proceso es de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS **($ 450.353.759,76)** M/CTE.

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Descuentos practicados por el Municipio de Granada.

diferentes a los impuestos y retenciones de orden nacional.

PERSONA NATURAL: 16.8%

- Estampilla Proturismo: 2.0%
- Estampilla Procultura: 1.0%
- Estampilla Prounillanos: 1.0%
- Estampilla Proanciano: 4.0%
- Estampilla Tasa deporte: 1.5%
- Estampilla Electrificacion rural: 1.0%
- Estampilla Hospitalaria: 1.0%
- Estampilla Justicia familiar: 2.0%

OTRAS RETENCIONES

- Retención en la fuente: 2.5 o 3.5%
- ReteICA: 8x1000
- Rete IVA: 15%

PERSONA JURIDICA: 15.8%

- Estampilla Proturismo: 2.0%
- Estampilla Procultura: 1.0%
- Estampilla Prounillanos: 1.0%
- Estampilla Proanciano: 4.0%
- Estampilla Tasa deporte: 1.5%
- Estampilla Electrificacion rural: 1.0%
- Estampilla Hospitalaria: 1.0%
- Estampilla Justicia familiar: 2.0%

OTRAS RETENCIONES

- *Retención en la fuente: 2.5 o 3.5%*
- *ReteICA: 8x1000*
- *Rete IVA: 15%*

NOTA: LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LA RETENCIÓN EN LA FUENTE, RETEICA Y RETEIVA VARÍA, SE DEBE TENER EN CUENTA LA NATURALEZA DE DIAN Y LA TARIFA DE INDUSTRIA.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía la oferta más favorable será aquella que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y presente el **menor precio**.

En consecuencia, el precio constituye el único factor de evaluación y ponderación, sin perjuicio de la verificación previa de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y organizacional.

- **Verificación jurídica**

La entidad verificará el cumplimiento de los requisitos legales mínimos, entre ellos:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, cuando aplique.
- Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.
- Autorización para contratar, cuando se requiera.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal, en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- Garantía de seriedad de la oferta conforme al Decreto 1082 de 2015.
- Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La entidad consultará directamente los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas, así como la información sobre multas o sanciones que puedan generar inhabilidades.

- **Verificación técnica**

La experiencia del proponente se verificará a través del RUP, de conformidad con los códigos y contratos inscritos. La entidad podrá solicitar documentos adicionales que permitan constatar el objeto, alcance, valor y estado de ejecución de los contratos acreditados, cuando sea necesario.

Igualmente, se verificará el cumplimiento de las especificaciones contenidas en la ficha técnica del proceso, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

- **Verificación financiera y organizacional**

La capacidad financiera y organizacional se evaluará con base en los indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015, conforme a la información registrada en el RUP.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

PERFIL DEL PROPONENTE

El proponente podrá ser persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, legalmente constituido y facultado para desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual, acreditando su calidad de comerciante inscrito en la Cámara de Comercio, Así mismo, deberá contemplar dentro de sus actividades económicas el código 4390 (Otras actividades

especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil) o actividades relacionadas con el alcance del contrato.

Deberá igualmente acreditar la disponibilidad de la maquinaria, equipos y personal operador necesarios para atender de manera oportuna los requerimientos de la entidad, garantizando la ejecución inmediata de las actividades de mejoramiento y mantenimiento de vías urbanas y rurales, cuando así se requiera. Lo anterior, con el fin de asegurar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio contratado.

En el caso de personas jurídicas y demás formas asociativas, su objeto social deberá comprender actividades relacionadas con la ejecución de las labores objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 110 del Código de Comercio.

En todo caso, el oferente deberá encontrarse inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, condición que se acreditará mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la convocatoria

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
22	10	15	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
25	10	16	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
72	14	17	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 1464 de 2010, cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá acreditar lo exigido para la persona natural o jurídica, según se trate, y estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, en la clasificación en las Especialidades y Grupos.

Así mismo la persona jurídica oferente, deberá acreditar con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de ésta convocatoria, los siguientes requisitos: **a)** haber sido legalmente constituida como tal, e inscrita en el Registro de Proponentes con una duración mínima igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más y **b)** que su objeto social comprende las actividades del objeto de la presente licitación pública.

En caso de Consorcio o Unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, mediante el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, en el que se indicarán los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la administración.

Cuando se trate de estas figuras, su capacidad de contratación se establecerá realizando la verificación de la residual registrada para cada uno de sus integrantes, y la resultante será la capacidad de la Unión Temporal o Consorcio. En igual sentido, se procederá para todos los aspectos exigidos en el pliego, para lo cual serán sumados los valores o acreditaciones de cada uno de los integrantes, sin promediar o porcentualizar. En todo caso el oferente plural no podrá estar conformado por más de Cinco (5) integrantes.

Si la oferta es presentada en la Unión Temporal, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, el MUNICIPIO podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, a cualquiera de los integrantes de la unión, o a todos juntos.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente:

Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

El municipio de Granada Meta se guarda la facultad para verificar y corroborar la veracidad de la información presentada por los proponentes.

6.1.1 Habilitador de la capacidad jurídica

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de

Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre

de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique)

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y

- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GRANADA - META. Nit 892099243-5
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el

cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados si lo hubiere a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes y de los correspondientes a la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales

requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Inhabilidades e incompatibilidades

Los Proponentes deben suscribir el anexo de inhabilidades e incompatibilidades que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones en el cual manifiestan no encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Documento Vigente de Inspección y Vigilancia Expedido por la Entidad Competente (cuando aplique).

si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

6.1.2 Experiencia

6.1.2.1 Experiencia General

Se verificará en el RUP UN (01) contrato celebrado y liquidado con entidad pública o privada que cumpla con los siguientes requisitos:

- Cuyo objeto haya sido o consistido en **ARRENDAMIENTO Y/O ALQUILER Y/O SERVICIOS DE MAQUINARIA PESADA**.

- Que el contrato presentado, represente un monto mayor o igual a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La experiencia aportada deberá estar debidamente registrada en el registro único de proponentes, y clasificado con los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, cumpliendo con al menos una de las actividades que se relacionan a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
78	10	18	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
72	14	17	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

Por tanto, no se deben relacionar en el **Anexo** establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (01) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (01) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
C. factura o documento equivalente
D. contrato o certificado de la entidad privada
E. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (Cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

6.1.2.2 Experiencia Específica

Se verificará máximo **UNA (1)** contrato por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el **"ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA O AMARILLA PARA MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES"** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), terminado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a **UNA (1.0) VEZ** el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

La experiencia aportada deberá estar debidamente registrada en el registro único de proponentes, y clasificado con los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, que se relacionan a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	14	17	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
78	10	18	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Por tanto, no se deben relacionar en el **Anexo** establecido para tal fin en el pliego de condiciones**,** más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS QUE VINCULEN PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la Entidad aplicará criterios diferenciales y acciones afirmativas orientadas a promover la participación de las MIPYMES, emprendimientos, empresas de mujeres y empresas que acrediten vinculación laboral de personas con discapacidad.

En consecuencia, para los proponentes que acrediten alguna de las anteriores condiciones, el requisito habilitante de experiencia general y experiencia específica se verificará máximo en dos (02) contratos por proponente, cuyo objeto haya sido o consistido en el **ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA O AMARILLA PARA MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares); el cual deberá estar (terminado y liquidado) donde este podrá acreditarse con contratos cuyo valor ejecutado sea igual o superior a (01) vez el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV del presente proceso.

Para acceder a este tratamiento diferencial, el proponente deberá acreditar la condición correspondiente mediante los documentos establecidos en la normativa vigente, así:

a) MIPYMES: certificado expedido por contador público o revisor fiscal, según corresponda, en los términos del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes.

b) Empresas de mujeres: acreditación conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

c) Empresas que vinculen personas con discapacidad: certificación expedida por el Ministerio del Trabajo en los términos del Decreto 392 de 2018 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

La Entidad verificará la validez de la documentación aportada y se reserva el derecho de corroborar la información suministrada.

6.1.2.3 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

De conformidad a la naturaleza y alcance del presente proceso, se hace necesario que el proponente cuente con un grupo mínimo de apoyo que garanticé la ejecución del contrato de conformidad con el objeto a desarrollar.

- **UN TÉCNICO CERTIFICADO EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA-VIBRO COMPACTADOR CANTIDAD 01**

CARGO	NIVEL ACADÉMICO	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
Operador de maquinaria pesada- Vibro compactador	Certificación como operador de maquinaria pesada, curso para trabajo seguro en alturas o reentrenamiento en trabajo seguro en alturas y curso de manejo defensivo vigente.	100%	En la profesión mínimo UN (01) año, contado a partir de la fecha de expedición del diploma como operador de maquinaria pesada. Haberse desempeñado como operador de maquinaria pesada – Vibro compactador en al menos 2 proyecto cuyo objeto haya sido mejoramiento y/o construcción de vías.

Documentos para anexar y acreditar al momento de presentar la propuesta:

- Anexar copia de diploma como operador de maquinaria pesada, curso de trabajo seguro en alturas o reentrenamiento en trabajo seguro en alturas y curso de manejo defensivo que certifique el nivel académico exigido.
- Presentar carta de compromiso en la cual acepta el cargo con una disponibilidad del 100%.
- La experiencia se acreditará mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante.

- **UN TÉCNICO CERTIFICADO EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA-MOTONIVELADORA: CANTIDAD 01**

CARGO	NIVEL ACADÉMICO	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
Operador de maquinaria pesada- Motoniveladora	Certificación como operador de maquinaria pesada, curso para trabajo seguro en alturas o reentrenamiento en trabajo seguro en alturas y curso de manejo defensivo vigentes.	100%	En la profesión mínimo UN (01) año, contado a partir de la fecha de expedición del diploma como operador de maquinaria pesada. Haberse desempeñado como operador de maquinaria pesada-motoniveladora en al menos 2 proyectos cuyo objeto haya sido mejoramiento de vías.

Documentos para anexar y acreditar al momento de presentar la propuesta:

- Anexar copia de diploma como Operador de maquinaria pesada, curso de trabajo seguro en alturas o reentrenamiento en trabajo seguro en alturas y curso de manejo defensivo que certifique el nivel académico exigido.
- Presentar carta de compromiso en la cual acepta el cargo con una disponibilidad del 100%.

- La experiencia se acreditará mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante.

- **UN CONDUCTOR - VOLQUETA CANTIDAD 01**

CARGO	NIVEL ACADÉMICO	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
Conductor de Volqueta	Licencia de conducción C2 o C3, curso para trabajo seguro en alturas o reentrenamiento en trabajo seguro en alturas y curso de manejo defensivo vigente	100%	Mínimo UN (01) año, como conductor de volqueta. Haberse desempeñado como conductor de volqueta en al menos 2 proyectos cuyo objeto haya sido mejoramiento y/o construcción de vías

Documentos para anexar y acreditar al momento de presentar la propuesta:

- Anexar copia de diploma como Operador de maquinaria pesada, curso de trabajo seguro en alturas o reentrenamiento en trabajo seguro en alturas y curso de manejo defensivo que certifique el nivel académico exigido.
- Presentar carta de compromiso en la cual acepta el cargo con una disponibilidad del 100%.
- La experiencia se acreditará mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante.

- **UN CONDUCTOR – CARROTANQUE CANTIDAD 01**

CARGO	NIVEL ACADÉMICO	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
Conductor de Carrotanque	Licencia de conducción C2 o C3, curso para trabajo seguro en alturas o reentrenamiento y curso de manejo defensivo vigente.	100%	Mínimo UN (01) año, como conductor de carrotanque o volqueta. Haberse desempeñado como conductor de carrotanque o volqueta en al menos 1 proyecto cuyo objeto haya sido mejoramiento y/o construcción de vías

Documentos para anexar y acreditar al momento de presentar la propuesta:

- Anexar copia Licencia de conducción C2 o C3.
- Presentar carta de compromiso en la cual acepta el cargo con una disponibilidad del 100%.

- Anexar copia del curso de trabajo seguro en alturas o reentrenamiento en trabajo seguro en alturas y curso de manejo defensivo que certifique el nivel académico exigido.
- La experiencia se acreditará mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante.

- **UN TÉCNICO CERTIFICADO EN LA OPERACIÓN DE RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA: CANTIDAD 01**

CARGO	NIVEL ACADÉMICO	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
Operador de Retroexcavadora sobre oruga	Certificación como operador de maquinaria pesada, curso para trabajo seguro en alturas o reentrenamiento en trabajo seguro en alturas y curso de manejo defensivo vigentes.	100%	En la profesión mínimo UN (01) año, contado a partir de la fecha de expedición del diploma como operador de maquinaria pesada. Haberse desempeñado como operador de retroexcavadora en al menos 1 proyecto cuyo objeto haya consistido en el alquiler de maquinaria pesada o maquinaria amarilla para la construcción de infraestructura, o mejoramiento y/o construcción de vías.

Documentos para anexar y acreditar al momento de presentar la propuesta:

- Anexar copia de diploma como operador de maquinaria pesada, curso de trabajo seguro en alturas o reentrenamiento en trabajo seguro en alturas y curso de manejo defensivo que defensivo que certifique el nivel académico y experiencia mínima exigida.
- Presentar carta de compromiso en la cual acepta el cargo con una disponibilidad del 100%.
- La experiencia se acreditará mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante.

ESPECIFICACIONES PARA LA MAQUINARIA.

La maquinaria del proponente deberá contar como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas, operativas y de capacidad, garantizando que los equipos ofrecidos sean idóneos para la correcta ejecución, que cumplan con las condiciones de rendimiento requeridas y se encuentren en óptimas condiciones mecánicas y operacionales, los datos son los siguientes:

APLANADORA VIBRATORIA DE RODILLO LISO.

DATOS TÉCNICOS APLANADORA VIBRATORIA DE RODILLO LISO	
Ancho del rodillo	Mayor a 1.6 m
Frecuencia Max de vibraciones	Mayor a 29 Hz
Potencia del motor	Mayor a 70 kW
Peso útil	Mayor a 7.3 ton
Velocidad máxima	Menor a 15 km/h

Documentos para anexar y acreditar al momento de presentar la propuesta:

- Anexar copia de la ficha técnica de la máquina, que certifique los aspectos mínimos exigidos, firmado por el proponente.
- Presentar tarjeta de propiedad del vehículo o manifiesto de importación con su respectivo contrato de compra, en caso de no ser propietario, presentar contrato de arrendamiento y certificación de disponibilidad del arrendador de esta.
- Presentar certificación de la instalación del GPS en la maquinaria.
- Presentar carta de compromiso por parte del proponente en la cual se certifica la disponibilidad de las maquinas en un 100% durante el desarrollo del contrato, en donde el contratista estará dispuesto a la prestación de los servicios de alquiler y de transporte durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana, si así lo requiere el Municipio; sin que el municipio deba reconocer valor alguno por el stand by de la maquinaria.

MOTONIVELADORA HIDRÁULICA.

DATOS TÉCNICOS MOTONIVELADORA	
Peso	12.500 kg
sistema	hidráulico
Potencia del motor	Mayor a 160 HP
transmisión	Caja y Convertidor
Bastidor con Rippers para la escarificación	escarificador
cuchilla	Cuchilla con hoja vertedera

Documentos para anexar y acreditar al momento de presentar la propuesta:

- Anexar copia de la ficha técnica de la máquina, que certifique los aspectos mínimos exigidos, firmado por el proponente.
- Presentar tarjeta de propiedad del vehículo o manifiesto de importación con su respectivo contrato de compra, en caso de no ser propietario, presentar contrato de arrendamiento y certificación de disponibilidad del arrendador de esta.
- Presentar certificación de la instalación del GPS en la maquinaria.

- Presentar carta de compromiso por parte del proponente en la cual se certifica la disponibilidad de las maquinas en un 100% durante el desarrollo del contrato, en donde el contratista estará dispuesto a la prestación de los servicios de alquiler y transporte durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana, si así lo requiere el Municipio; sin que el municipio deba reconocer valor alguno por el stand by de la maquinaria.

VOLQUETA.

DATOS TÉCNICOS VOLQUETA.	
Clase de vehículo	VOLQUETA
Tipo de carrocería	VOLCÓ o PLATÓN
Combustible	DIESEL
Capacidad del volcó	Mayor a 6 m3

Documentos para anexar y acreditar al momento de presentar la propuesta:

- Anexar copia de la ficha técnica de la máquina, que certifique los aspectos mínimos exigidos, firmado por el proponente.
- Presentar tarjeta de propiedad del vehículo
- Presentar SOAT y tecno mecánica.
- Presentar carta de compromiso por parte del proponente en la cual se certifica la disponibilidad de las volquetas en un 100% durante el desarrollo del contrato, en donde el contratista estará dispuesto a la prestación de los servicios de transporte durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana, si así lo requiere el Municipio; sin que el municipio deba reconocer valor alguno por el stand by de la maquinaria.

CARROTANQUE.

DATOS TÉCNICOS CARROTANQUE	
Clase de vehículo	CAMIÓN
Tipo de carrocería	TANQUE
Combustible	DIESEL
Capacidad del Tanque	Mayor a 1000 galones

Documentos para anexar y acreditar al momento de presentar la propuesta:

- Anexar copia de la ficha técnica de la máquina, que certifique los aspectos mínimos exigidos, firmado por el proponente.
- Presentar tarjeta de propiedad del vehículo
- Presentar SOAT y tecno mecánica.

- Presentar carta de compromiso por parte del proponente en la cual se certifica la disponibilidad de las volquetas en un 100% durante el desarrollo del contrato, en donde el contratista estará dispuesto a la prestación de los servicios de transporte durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana, si así lo requiere el Municipio; sin que el municipio deba reconocer valor alguno por el stand by de la maquinaria.

RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA.

DATOS TÉCNICOS RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGA 320 O SIMILAR	
Velocidad máxima de transporte	Mayor a 5 km/h
Ancho de vía para tren de rodaje	Menor a 2.4 m
Volumen máximo de la pala	Mayor a 1.2 m3
Potencia del motor	Mayor a 102 kW
Profundidad máxima de excavación	Mayor a 5.8 m

Documentos para anexar y acreditar al momento de presentar la propuesta:

- Anexar copia de las fichas técnicas de las maquinas, que certifiquen los aspectos mínimos exigidos, firmado por el proponente.

- Presentar tarjeta de propiedad del vehículo o manifiesto de importación con su respectivo contrato de compra, en caso de no ser propietario, presentar contrato de arrendamiento y certificación de disponibilidad del arrendador de esta.
- Presentar certificación de la instalación del GPS en la maquinaria.
- Presentar carta de compromiso por parte del proponente en la cual se certifica la disponibilidad de las maquinas en un 100% durante el desarrollo del contrato, en donde el contratista estará dispuesto a la prestación de los servicios de alquiler durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana, si así lo requiere el Municipio; sin que el municipio deba reconocer valor alguno por el stand by de la maquinaria.

6.1.3 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la

fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

6.1.3.1 Documentos de contenido financiero objeto de verificación

Registro único de proponentes
Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

6.1.3.2 CÁLCULO DE INDICADORES

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a) Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	L ≥ 3.01

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b) Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total	NE ≤ 0.53

c) Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ 2.44

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

d) Rentabilidad del Patrimonio

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP ≥ 0.10

e) Rentabilidad del Activo

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA ≥ 0.08

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en el RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

6.1.3.2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME, PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DE 2026):

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado, entre otras disposiciones, por el Decreto 1860 de 2021, y el Decreto 287 de 2026, la Entidad debe considerar en la etapa de planeación las medidas orientadas a promover la participación de las MiPymes y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a "**PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER, A TODO COSTO, DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE GRANADA, META**", la Entidad realizó el análisis de las condiciones del mercado, la naturaleza del servicio, los requisitos técnicos y la estructura de los potenciales proveedores, con el propósito de establecer requisitos habilitantes diferenciales que faciliten la participación de estos actores económicos sin afectar la adecuada ejecución del objeto contractual.

➢ **Criterios diferenciales para MiPymes**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer, de acuerdo con los resultados del análisis del sector, condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia en los procedimientos de selección competitivos.

Los criterios diferenciales pueden estar relacionados, entre otros, con:

1. El tiempo de experiencia requerido.
2. El número de contratos necesarios para acreditar la experiencia.
3. Los índices de capacidad financiera.
4. Los índices de capacidad organizacional.
5. El valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Estos requisitos deben establecerse atendiendo las características y condiciones particulares del contrato, garantizando en todo caso que el proponente que resulte seleccionado cuente con la capacidad suficiente para ejecutar adecuadamente las obligaciones contractuales.

Para efectos de acreditar la condición de MiPyme, se observarán las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y las normas que regulen la clasificación empresarial. En particular, la acreditación se realizará conforme a los documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según corresponda:

a) Personas naturales: mediante certificación expedida por la persona natural y un contador público, acompañada de copia del registro mercantil cuando corresponda.

b) Personas jurídicas: mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, cuando exista obligación legal de contar con este, acompañada del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

Para establecer el tamaño empresarial deberán observarse los criterios y rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Aplicación de criterios diferenciales en el presente proceso

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de **selección abreviada por subasta inversa**, la Entidad deberá establecer los criterios diferenciales para MiPymes que resulten procedentes de acuerdo con el análisis del sector y las condiciones particulares del servicio.

En consecuencia, la Entidad podrá establecer condiciones diferenciadas en materia de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y/o garantía de seriedad de la oferta, siempre que estas resulten proporcionales y suficientes para garantizar que el contratista seleccionado pueda prestar adecuadamente el servicio requerido.

Para el presente proceso, los criterios diferenciales deberán estar soportados en el análisis de la oferta disponible en el mercado de alquiler de maquinaria pesada y demás componentes incluidos en la modalidad **a todo costo**.

- **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**

El **Decreto 287 de 2026** incorporó al Decreto 1082 de 2015 un Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad, dentro del cual se contemplan, entre otras medidas, criterios habilitantes diferenciales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

El artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que, en los procesos de **licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos**, las entidades estatales deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional o valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el propósito de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Por tratarse el presente proceso de una **selección abreviada por subasta inversa**, esta medida resulta aplicable.

Los requisitos diferenciales deberán estructurarse de manera proporcional al objeto contractual, considerando las características técnicas de la maquinaria requerida, las condiciones de operación, la necesidad de contar con un equipo disponible y funcional, la experiencia necesaria para ejecutar actividades con maquinaria pesada y los riesgos asociados a la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario y periódico de las vías rurales.

Acreditación de la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad

Para efectos de la aplicación de los criterios diferenciales, la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberá acreditarse conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

Podrán acreditar dicha condición, según corresponda:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.

Deberán acreditar:

- Documento de identidad.
- Certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan desarrollado actividades comerciales mediante un establecimiento de comercio.

Deberán acreditar:

- Documento de identidad.
- Certificado de discapacidad.
- Registro mercantil.
- Acreditación de que la actividad comercial se ha ejercido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso.

3. Personas jurídicas en las cuales más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad.

Los derechos de propiedad deberán haber pertenecido a dichas personas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso.

Esta condición deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de contar con este, o por el contador público, en la cual conste la distribución de los derechos de propiedad y el período durante el cual las personas con discapacidad han mantenido dicha participación.

Adicionalmente, deberá aportarse la documentación que permita acreditar la condición de discapacidad de los respectivos propietarios, así como el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

4. Personas jurídicas que tengan vinculada laboralmente al menos una persona con discapacidad en un empleo de nivel directivo.

La persona con discapacidad deberá haber estado vinculada laboralmente durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso, en el mismo cargo o en otro del mismo nivel.

La condición deberá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de contar con este, o por el contador público, indicando la persona o personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá identificar el nombre completo y documento de identidad de las personas correspondientes y acompañarse de los documentos exigidos por la normativa aplicable, incluyendo, cuando corresponda, documentos de identidad, contratos de trabajo o certificaciones laborales con sus funciones, certificados de aportes a seguridad social y certificados de discapacidad.

Para efectos de esta disposición, se entenderán como empleos de nivel directivo aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones de

carácter estratégico, incluyendo aquellos cargos que, por su ubicación jerárquica, correspondan a niveles de mando o representación del empleador.

5. Proponentes plurales

Tratándose de consorcios o uniones temporales, los criterios diferenciales establecidos en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes acredite las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y tenga una participación no inferior al **diez por ciento (10 %)** en el respectivo proponente plural.

Adicionalmente, para efectos de acreditar la experiencia requerida mediante la aplicación del criterio diferencial, deberá observarse la proporción mínima establecida en la normativa, de manera que el integrante que acredita la condición contribuya con la experiencia requerida en una proporción equivalente, como mínimo, a su participación en el proponente plural.

6. Ajuste de los requisitos financieros y de capacidad organizacional

En atención a los criterios diferenciales previstos para MiPymes y para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, la Entidad podrá establecer requisitos financieros y de capacidad organizacional diferenciados, siempre que estos se encuentren debidamente sustentados en el análisis del sector y resulten suficientes para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para el presente proceso, la Entidad analizará los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, así como los indicadores de capacidad organizacional que resulten pertinentes; de acuerdo con lo anterior, se aplicará una reducción del treinta por ciento (30 %) respecto de los valores mínimos exigidos para los indicadores financieros y organizacionales, y los ajustes correspondientes a aquellos indicadores cuyo cumplimiento se establezca mediante valores máximos, siempre que su aplicación resulte proporcional y no comprometa la capacidad económica y operativa necesaria para garantizar la disponibilidad de la maquinaria, el suministro de combustible, la operación, el mantenimiento y demás obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

7. Condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, incorporado por el Decreto 287 de 2026, las entidades estatales deberán incluir, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad. Entre las alternativas contempladas se encuentran la subcontratación inclusiva y la integración de personas con discapacidad al equipo de trabajo, cuando la naturaleza del contrato lo permita.

Para el presente proceso, considerando que el objeto corresponde a prestar el servicio de alquiler, a todo costo, de maquinaria amarilla para la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario y periódico de las vías rurales del municipio de Granada, Meta y que la ejecución requiere de recurso humano específico para la operación de los equipos, la

Entidad determinará en los estudios previos y documentos del proceso la condición especial de ejecución que resulte técnica y jurídicamente viable, procurando que esta no afecte la exigencia de contar con un operador competente e idóneo para la maquinaria.

Cuando la condición especial de ejecución sea incorporada al contrato, su cumplimiento deberá ser objeto de seguimiento por parte del supervisor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

- **Emprendimientos y empresas de mujeres**

Respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres, debe precisarse que el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 establece criterios habilitantes diferenciales específicamente para los procesos de **licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos**.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará mediante **selección abreviada por subasta inversa, no resulta procedente establecer para este proceso los criterios habilitantes diferenciales previstos en dicho artículo exclusivamente por la condición de emprendimiento o empresa de mujeres.**

Lo anterior no afecta la posibilidad de aplicar, cuando corresponda, otros mecanismos de promoción, criterios de desempate o medidas previstas en el ordenamiento jurídico para las empresas y emprendimientos de mujeres, siempre que estos resulten compatibles con la modalidad de selección y con las demás disposiciones aplicables.

9. Certificaciones

Las certificaciones exigidas para acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad deberán cumplir las condiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026.

En particular, las certificaciones relacionadas con los incentivos contractuales para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán expedirse **bajo la gravedad de juramento y con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección**, cuando así lo exige expresamente la norma.

De acuerdo con el análisis realizado, para el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa resultan procedentes los criterios habilitantes diferenciales establecidos en favor de las **MiPymes** y de los **emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 287 de 2026.

En particular, los requisitos diferenciales deberán considerar las condiciones reales del mercado de maquinaria pesada, la disponibilidad de equipos, la experiencia requerida para actividades las actividades a ejecutar, la capacidad de asumir los costos de operación a todo costo y las condiciones logísticas derivadas de la ejecución de actividades en el área rural del municipio de Granada, Meta.

INDICADOR	REQUISITO GENERAL	AJUSTE DIFERENCIAL	REQUISITO DIFERENCIAL
Liquidez	≥ 3.01	-30 %	**≥ 2.11**
Endeudamiento	≤ 0,53	+30 %	**≤ 0,69**
Cobertura de intereses	≥ 2.44	-30 %	**≥ 1.71**
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,10	-30 %	**≥ 0,07**
Rentabilidad del activo	≥ 0,08	-30 %	**≥ 0,056**

6.1.5 CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

En cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura adjunta al presente estudio mediante Anexo EP N°. 1 la FICHA TÉCNICA de los bienes y/o servicios a adquirir por el municipio de Granada, la cual se adoptará como parte integral del pliego de condiciones y se publicará de manera simultánea con el proyecto de pliego.

En este orden, el oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee los bienes y/o servicios ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

La Matriz de Riesgos se anexa al presente proceso.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Granada - Meta, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

b) Calidad de los bienes o Servicio Prestado: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

c) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

9. ACUERDO COMERCIAL

El municipio de Granada – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades Generales del nivel nacional	Entidades Especiales del nivel nacional	APLICA / NO APLICA
Canadá	N/A	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $714'000.000 Servicios de construcción $14.396'882.000	N/A
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $616'448.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	N/A

Estados Unidos	Bienes y servicios $1.021'549.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	Bienes y servicios $145'556.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	Bienes y servicios $457'683.000 Servicios de construcción $14.645'862.000	N/A
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes, servicios y servicios de construcción $0			N/A
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $364'265.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $616'448.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	N/A
México	N/A	Bienes y servicios $146'992.000 Servicios de construcción $19.108'843.000	Bienes y servicios $734'956.000 Servicios de construcción $23.518'577.000	N/A
Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $364'265.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	N/A

Donde se identifica que el proceso contractual llevado a cabo se encuentra cobijado con el acuerdo comercial llevado a cabo en la Decisión 439/1998 y el triángulo Norte.

Implicaciones: Dar trato nacional a los oferentes de los acuerdos comerciales cobijados para el presente proceso.

10. INFORMACION PRESUPUESTAL

Fuente. 1.3.3.8.03 R.B. Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión; 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación
Tipo de Gasto: Inversión
Código Pptal: 24.02.0600-202500000033664-112-1.3.3.8.03; 24.02.0600-202500000033664-112-1.3.3.1.00
Proyecto: Mantenimiento Y Rehabilitación De Vías Urbanas Y Rurales Del Municipio De Granada, Meta

IMPUTACION PRESUPUESTAL		
CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	**NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL**	
24.02.0600-202500000033664-112-1.3.3.8.03	Producto: Vía Terciaria Con Mantenimiento Periódico O Rutinario - 1.3.3.8.03 R.B. Sgp-Propósito General-Propósito General Libre Inversión	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.02.005
	NOMBRE	Construcción y servicios de la construcción
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-**CPC**	CODIGO	53290
	NOMBRE	Otras obras de ingenieria civil
VALOR:	**88.914.504,23**	
CODIGO CUENTA PRESUPUESTAL	**NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL**	
24.02.0600-202500000033664-112-1.3.3.1.00	Producto: Vía Terciaria Con Mantenimiento Periódico O Rutinario - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.02.005
	NOMBRE	Construcción y servicios de la construcción
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-**CPC**	CODIGO	53290
	NOMBRE	Otras obras de ingenieria civil
VALOR:	**361.439.255,53**	
VALOR TOTAL SOLICITUD:	**450.353.759,76**	
VALOR EN LETRAS	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE	

Responsable del estudio,

Yeferson Aurelio Saavedra Camacho
Secretario de Infraestructura

Elaboró: Julissa C. Méndez Y.	**Firma:**